

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día ocho de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

 Que el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número doscientos cincuenta y cinco (255-2019), presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente

información:

"Consultar si se realizó gestión social en los proyectos de construcción de los muelles Punta Chiquirin, Zacatillo y Conchaguita. De ser así, ¿cuál fue la metodología utilizada y quien fue la firma consultora a la que se le adjudico el proyecto de construcción y gestión social.

1-Saber si se realizó gestión social en los proyectos de construcción de los muelles Punta Chiquirin, Zacatillo y Conchaguita. De ser así, ¿quién lo realizo y cuál fue la metodología usada?

- 2- Nombre de la firma constructora a quien se le ha adjudicado el proyecto.
- 3- Cuál es el documento (s) presentados y utilizados (por quien realizo la gestión social en cada comunidad) antes, durante y después de la consulta pública con/en cada comunidad".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Unidad de Gestión Social y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la Unidad de Gestión Social del MOP respondió a través de un memorando con referencia MOP-UGS122/2019, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en otros aspectos lo siguiente:

"... y en referencia a la solicitud de información 255/2019 que dice en resumen 'Consultar si se realizó Gestión Social en los Proyectos de Construcción de los muelles punta Chiquirín, Zacatillo y Conchaguita'.

La Dirección de Gestión Social, ha realizado diferentes acercamientos con liderazgos comunitarios de esas zonas, con el propósito de informarla de la proyección del Ministerio de construir dichos muelles artesanales y a su vez recoger insumos. A la fecha se mantiene comunicación vía telefónica con personas líderes.

En cuanto a la información solicitada recomendamos dirigirse a la dirección de planificación de la obra Pública por ser esta la responsable de supervisar a la empresa que trabajo el estudio de impacto social y ambiental en la etapa de pre inversión.

En consecuencia del seguimiento que esta dirección realiza a dichos proyectos se conoce que aún no han salido a licitación pública".



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Social del MOP.

VIII. Por su parte, la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con información de la Subdirección de Gestión Ambiental y Subdirección Técnica, contestó por medio de una nota de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 255-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita consultar:

1-Saber si se realizó gestión social en los proyectos de construcción de los muelles punta Chiquirín, Zacatillo y Conchagüita. de ser así, ¿quién lo realizo y cuál fue la metodología usada?

2-nombre de la firma constructora a quien se le a adjudicado el proyecto.

3-cuál es el documento (s) presentados y utilizados (por quien realizo la gestión social en cada comunidad) antes, durante y después de la consulta pública con/en cada comunidad.

Al Respecto, la Subdirección de Gestión Ambiental y Subdirección Técnica de esta Dirección, responden lo siguiente:

1-Saber si se realizó gestión social en los proyectos de construcción de los muelles punta Chiquirín, Zacatillo y Conchagüita. de ser así, ¿quién lo realizo y cuál fue la metodología usada?

R/ Durante la etapa de preinversión para cada uno de los muelles se elaboró un estudio de impacto social, con el objetivo de:

- a) Identificar las condiciones socioeconómicas de la población del área de influencia directa del proyecto, así como los impactos negativos que se pueden generar con la implementación del mismo, de tal manera de plantear y diseñar medidas preventivas, de mitigación y/o compensación social.
- b) Garantizar la participación activa de la población y del personal técnico dentro del proceso informativo y de consulta, en pro de evitar la generación de conflicto social que obstaculice la obtención de la información dentro del diseño final del proyecto y posteriormente en su implementación.

Dentro de este marco y en cumplimiento de los alcances del estudio, la empresa consultora diseño la metodología de la que se planteó la población con la que se establecería coordinación

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

y de la que se obtendría información; y a través de qué instrumentos se obtendría la información.

1.2. Quien lo realizó.

R/Acciona Ingeniería S.A. es la empresa consultora quien elaboró el estudio.

1.3. Cual fue la metodología

R/ Se anexa metodología para la implementar en el marco del Estudio de Impacto Social, la cual forma parte del informe inicial (versión 2) dentro de la consultoría.

2-nombre de la firma constructora a quien se le a adjudicado el proyecto. R/ A la fecha no se ha contratado la empresa constructora

3-cuál es el documento (s) presentados y utilizados (por quien realizo la gestión social en cada comunidad) antes, durante y después de la consulta pública con/en cada comunidad.

R/ El Ministerio de Obras Publicas contrató a la empresa Acciona Ingeniería, quien realizó la fase de diseño de los proyectos: Construcción de muelle artesanal Punta Chiquirín, departamento de La Unión', 'Construcción de muelle artesanal Isla Zacatillo, municipio de La Unión, departamento de La Unión y construcción del Muelle artesanal isla Conchagüita, Meanguera del Golfo'; durante ese proceso se elaboró el estudio de impacto social de los mencionados muelles, así como las consultas públicas correspondientes, las cuales se llevaron a cabo en fechas 21/07/2017, 22/07/2017 y 14/07/2017 respectivamente. En estas consultas la empresa realizó las presentaciones en Power Point del documento denominado: Presentación Consulta Pública (formato P.P).

Durante la etapa de diseño también se elaboró el Estudio de Impacto Ambiental, el cual tiene como requerimiento la realización de Consultas Públicas, las cuales se realizaron en las siguientes fechas:

Punta Chiquirín e Isla Zacatillo: 25, 26 y 27 de octubre de 2018

Isla Conchaguita: 25, 26 y 27 de octubre de 2018

Estas consultas públicas se realizaron a través de la consulta de los Estudios de Impacto Ambiental, que estuvieron disponibles en las alcaldías municipales locales y en el MARN".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Unidad de Gestión Social y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Unidad de Gestión Social del MOP y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

